

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

Asunto: Criterio legal Proyecto de "Ordenanza de Nomenclatura Vial para la Calle N9B Teresa de Calcuta, ubicada en el Barrio las Acacias, perteneciente a la Parroquia Tumbaco", EXP. PM No. 2023-01069

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con el Oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, mediante el cual el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo "Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo", en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano, presento el siguiente criterio jurídico:

Objeto y alcance:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2201-O de 11 de mayo de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano a esa fecha, remitió la Resolución No. 039-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 24 de abril de 2023.

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria Nro. 203 de 24 de abril de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA, UBICADA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUMBACO"; **Resolvió:** acordar el texto del proyecto de ordenanza, y solicitar los informes técnicos y legales correspondientes a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión, Cronista de la Ciudad y Procuraduría Metropolitana.

Antecedentes:

1. Mediante Oficio S/N de 30 de marzo de 2023, el señor Patricio Gordon, Presidente del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

barrio Las Acacias, informa a la EPMMOP que el día sábado 28 de enero del 2023 en el barrio La Buena Esperanza Parroquia de Tumbaco se reúnen los vecinos del barrio mediante convocatoria, a fin de cambiar el nombre del Pasaje N9B por el de "SANTA TERESA DE CALCUTA", propuesta que es aceptada por unanimidad.

2.El Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-1558-2023-O de 11 de abril de 2023, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el anteproyecto de la Ordenanza vial para la calle N9B Teresa de Calcuta, a fin de que, de creer pertinente, se continúe el trámite correspondiente en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13.

3. El Arq. Lucio Hidalgo Núñez, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, con Código Nro. DP-UIG-2023-041, indicó:

"3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención a la solicitud del señor Patricio Gordon, Presidente del Barrio La Acacias. Se emite el informe técnico favorable, para la calle N9B con el nombre de "Teresa de Calcuta", considerando que la propuesta de denominación vial cumple los criterios técnicos analizados:

- *Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.*
- *El nombre propuesto ha sido socializado con los moradores del barrio y presenta el respaldo respectivo, a través de firmas de apoyo.*
- *La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*
- *El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *El nombre propuesto dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente analizado, y en cumplimiento a los criterios técnicos, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de la calle ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia de Tumbaco; con el nombre de N9B Teresa de Calcuta.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

RECOMENDACIÓN:

Se considere la posibilidad de analizar una alternativa de vía acorde con la relevancia del personaje".

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0151-O, de 18 de abril de 2023, la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana a esa fecha, en su calidad de presidenta de la Comisión de Uso de Suelo remite el oficio que contiene la iniciativa legislativa que asumen conjuntamente todos los miembros de la comisión en mención para el tratamiento del proyecto "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA, UBICADA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUMBACO", con el fin de que se verifique el cumplimiento de las formalidades exigidas para el efecto y se realice el trámite pertinente para su procesamiento.

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1785-O, de 19 de abril de 2023, el abogado Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo Metropolitano de ese entonces, señaló que el proyecto cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la Comisión de Uso de Suelo.

Marco Jurídico:

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

4. El artículo 87, (letras a; v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

5. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2750 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada, por la ordenanza respectiva.

6. El artículo 2762, *ibidem*, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

7. El artículo 2763 del mismo cuerpo legal, manifiesta que en el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

Análisis y pronunciamiento:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación vial propuesta en el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE N9B TERESA DE CALCUTA, UBICADA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TUMBACO” es competencia del Concejo Metropolitano, de conformidad con el artículo 2762 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) Verificar y actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.
- c) En los considerandos del proyecto incluir el informe técnico de la EPMMP.
- d) En el Art. 1 del proyecto, después de la palabra “Desígnese” eliminar la palabra “varias”.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos

**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y
OCUPACIÓN DEL SUELO**

Anexos:

- 2023-01069(10).pdf
- 3058-epmmop-gg-sg-2023-e.pdf
- ante_proyecto_de_ordenanza (2).doc
- EPMMP-GG-1558-2023-OF.pdf
- gaddmq-dc-mcsc-2023-0151-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-1785-O.pdf
- informe_denominacion_vial_calle_n9b_dp-uirg-2023-041-signed-signed_(1)-signed.pdf
- iniciativa_conjunta.pdf
- resolución_nro_039_-_nomenclatura_calcuta-signed(1).pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Ingeniera



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4855-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2023

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Señor Magíster

Alex Ivan Benavides Lopez

Servidor Municipal 11 - Analista Jurídico

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Ivan Benavides Lopez	ab	PM-SUE	2023-11-09	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-11-09	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-11-13	

